



DECRETO N° 1528

NEUQUÉN, 17 DIC 2010

VISTO:

El Expediente TMF N° 20879 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **NORMAN ELVIO MÁRQUEZ** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, tipificadas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 12 módulos equivalentes a la suma de \$ 84.-, con más la suma de \$ 14.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado manifiesta que el vehículo involucrado en la infracción del día 04 de septiembre de 2007 fue vendido en fecha 11 de mayo de 2004, es decir con anterioridad al labrado del Acta; adjuntando fotocopia del Informe Histórico de Titularidad del vehículo;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 684/10, sugiere que se revoque el fallo dictado, y se reencausen las actuaciones contra el comprador o adquirente que surge del Informe Histórico de Titularidad adjuntado;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el ----- señor **NORMAN ELVIO MÁRQUEZ**, en razón de que sus argumentos y la prueba adjuntada cuentan con entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la

Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 684/10.-

Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 20879 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al señor **MÁRQUEZ** de lo dispuesto precedentemente y continuar las actuaciones contra el actual titular del vehículo con el que se cometió la infracción.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
Lic. Mariana A. M. Le Pera
Directora Municipal de Gestión
Secretaría de Coordinación y Estudios
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

